

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 9 de marzo de 2010																											
Código de Proyecto	2.09.08 B																											
Denominación del Proyecto	Contrataciones de alimentos de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas Auditoría legal y Financiera.																											
Período examinado	Año 2007-2008																											
Programa auditado	Programa 19 - Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria.																											
Unidad Ejecutora	572 - Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares																											
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción Nº 55: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora Nº 572 - Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares - Programa Nº 19 - Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria.																											
	Período 2007: Inciso 2.1.1. Alimentos para personas (Provisión de Lácteos)																											
	Período 2008: Inciso 2.1.1. Alimentos para personas (Provisión de Lácteos)																											
	Período 2008: Inciso 3.9.2. Servicios de Comida, viandas y refrigerios (Contratación de Servicio de Comida)																											
	PERIODO 2007																											
	<table><tr><th>Prog.</th><th>Partida</th><th>Denominación</th><th>Crédito Original</th><th>Crédito Vigente</th><th>Crédito Devengado</th></tr><tr><td>19</td><td>2.1.1</td><td>Alimentos para personas</td><td>11.002.100,00</td><td>13.582.357,00</td><td>12.385.906,66</td></tr></table>					Prog.	Partida	Denominación	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado	19	2.1.1	Alimentos para personas	11.002.100,00	13.582.357,00	12.385.906,66											
	Prog.	Partida	Denominación	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado																						
	19	2.1.1	Alimentos para personas	11.002.100,00	13.582.357,00	12.385.906,66																						
	Fuente: Cuenta de Inversión 2007																											
	PERIODO 2008																											
<table><tr><th>Prog.</th><th>Partida</th><th>Denominación</th><th>Crédito Original</th><th>Crédito Vigente</th><th>Crédito Devengado</th></tr><tr><td>19</td><td>2.1.1</td><td>Alimentos para personas</td><td>15.230.266,00</td><td>16.172.445,00</td><td>13.277.714,49</td></tr><tr><td>19</td><td>3.9.2</td><td>Servicios de comidas, viandas y refrigerios</td><td>149.467.175,00</td><td>188.358.869,00</td><td>169.044.924,51</td></tr><tr><td colspan="3">Total partidas 2.11 y 3.9.2</td><td>164.697.441,00</td><td>204.531.314,00</td><td>182.322.639,00</td></tr></table>					Prog.	Partida	Denominación	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado	19	2.1.1	Alimentos para personas	15.230.266,00	16.172.445,00	13.277.714,49	19	3.9.2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	149.467.175,00	188.358.869,00	169.044.924,51	Total partidas 2.11 y 3.9.2			164.697.441,00	204.531.314,00	182.322.639,00
Prog.	Partida	Denominación	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado																							
19	2.1.1	Alimentos para personas	15.230.266,00	16.172.445,00	13.277.714,49																							
19	3.9.2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	149.467.175,00	188.358.869,00	169.044.924,51																							
Total partidas 2.11 y 3.9.2			164.697.441,00	204.531.314,00	182.322.639,00																							
Fuente: Cuenta de Inversión 2008																												

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las contrataciones efectuadas para la provisión de productos lácteos.
Alcance	✓ Verificar: a) el cumplimiento de los objetivos previstos para la contratación de la provisión de productos lácteos; b) su ajuste al marco normativo aplicable. c) la provisión del servicio; d) la adecuación legal de los mecanismos de control sanitario de productos lácteos. ✓ Recopilar la normativa aplicable y vigente. ✓ Relevar la estructura orgánica y los circuitos administrativos y la documentación respaldatoria ubicada en el establecimiento escolar. ✓ Análisis del expediente licitación Provisión de Productos Lácteos para establecimientos educativos, período 2007 - 2008 y las actuaciones informadas por la aplicación de penalidades por incumplimientos contractuales ✓ Análisis Contable y Presupuestario. ✓ Visitas a los establecimientos escolares Entrevistas a las autoridades escolares.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 1° de marzo de 2009 al 25 de septiembre de 2009, iniciándose las visitas a las escuelas el día 14 de abril culminando 2 de Septiembre de 2009.
Aclaraciones Previas	Con la finalidad de lograr mayor claridad en la exposición y el análisis de los temas evaluados se emitieron dos informes: ▪ 2.09.08 A: referido a la contratación del servicio de alimentos durante el período 2008. ▪ 2.09.08 B: referido a la contratación del servicio de provisión de productos lácteos durante el período 2007-2008. El alcance de ambos ha sido definido en el Informe 2.09.08 A (Capítulo V. "Aclaraciones Previas") El Pliego de Bases y Condiciones particulares que regula la contratación fue aprobado en enero del año 2007 cuando el área responsable era la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares (DGCyCE), actual Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas (DGPSE). Al presente informe solamente se ha incorporado el Anexo II

	(Actuaciones con aplicación de penalidades en la LP 94/07) y el Anexo III (Carpetas de Pago), el resto se encuentran incorporados al informe 2.09.08 A.
Observaciones principales	• No existe estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General. • Existen procedimientos y actos administrativos ejecutados posteriormente a la fecha pertinente. El acto administrativo que aprueba la LP 94/07 es posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio. • El PBCP prevé que el mecanismo de control bromatológico de los productos lácteos esté a cargo de los concesionarios. Por otra parte, las tomas de muestras realizadas por la DGHySA son insuficientes en relación a la cantidad de establecimientos adjudicados, todo lo cual resulta inconveniente al momento de asegurar la calidad de los productos para su consumo. • Respecto de las presentaciones efectuadas por los concesionarios ante la DGPYSE, no se constató documentación que incluyera toma de muestras en los establecimientos escolares adjudicados. Así también, no se verificaron constancias que acrediten la toma de muestras para la realización del control bromatológico durante 2007. • La Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria no ha labrado actas en ninguno de los casos donde se comprobaron infracciones en las muestras correspondientes al período 2008, observándose una escasa frecuencia en las tomas de muestras para el control bromatológico en los establecimientos escolares, tanto en 2007 como en 2008. • En un 75% de los casos no existen constancias, en las actuaciones donde tramitan la aplicación de penalidades, que la Dirección General de Contaduría haya aplicado efectivamente la multa correspondiente a las infracciones cometidas, observándose además, en el 75% de los casos, una considerable demora entre la fecha de la infracción y la aplicación efectiva de la sanción al concesionario. • Las transacciones relacionadas con la provisión de productos lácteos se encuentran registradas con la imputación presupuestaria 2.1.1. en lugar de la 3.9.2., tanto para el período 2007 como para el 2008.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Conclusión (Subproyecto A y B)	Si bien las tareas de verificación y fiscalización en los establecimientos escolares adjudicados por parte de la Dirección General auditada tuvieron un incremento considerable en relación a las contrataciones de períodos anteriores, se sigue evidenciando que el mecanismo de control bromatológico de alimentos implementado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares resulta poco adecuado. Esto se evidencia: a) en la escasez de toma de muestras realizadas por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria en relación a la cantidad de establecimientos escolares donde se presta el servicio, y b) en que la obligación de realizar el control que recae sobre el adjudicatario no resulta suficiente no sólo en razón de las observaciones ya señaladas, sino también debido a que los resultados que arrojan las tomas de muestras no se ajustan a los conceptos establecidos en el Código Alimentario Nacional. Por todo ello debería implementarse un mecanismo que posibilite el control por oposición en un tema tan sensible sobre todo por las consecuencias que su incumplimiento puede acarrear.
--	--